



Rawson Marzo de 2019.

Expte.: 38800/19

**MUNICIPALIDAD de PUERTO MADRYN**

Antecedentes Obra Pavimento Articulado B°

El Porvenir Pje. Amancay– Pto. MADRYN.

Dictamen 8/19

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita un Concurso de Precios, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Pavimentación con Adoquines Pasaje Amancay entre calle Calderón y Roberto Gómez”; según Memoria Descriptiva del pliego de bases y condiciones que se acompaña, en aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial para esta obra, es de \$ 878.562,72 (hoja 92/189 MPM – Sección III). Con un plazo de ejecución de obra, de treinta (30) días; siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, Unidad de Medida.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 219 MPM), se han presentado dos oferentes. Oferta N° 1: empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta básica es de \$ 904.709,64. Oferta n° 2: empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta básica es de \$ 942.957,19.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja, preadjudicar el presente Concurso de Precios, a la oferta básica de la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES SRL., de \$ 904.709,64. Se **observa** que no se indica el mes base, según formula de la propuesta (hoja 368 MPM), como indica el pliego de bases y condiciones, firmado por su Rep. Técnico (hoja 283 v. MPM). Se **observa** que no cumple con lo solicitado en el pliego en cuanto su plazo de treinta (30) días; según plan de trabajo que se adjunta, indicando como mes 1 y mes 2 (hoja 374 MPM).

Esta oferta de la pretendida contratista, se **observa** que su precio está un 2.98 %, por encima del presupuesto oficial.

La planilla de cotización en cuanto sus cantidades, son las mismas, que figuran según planilla de cotización del pliego (Sección V).

Se **observa** por último, con respecto al Representante Técnico (Arquitecto); este no tendría la incumbencia en su título de grado. Dicho título no lo habilita para realizar obras de pavimento urbano; en relación a estudios de suelos, cálculo de compactación de los mismos, ensayos de densidad “in-situ”, estudios de carga para cálculo del paquete estructural necesario, nivelación planialtimétrica, etc. Estos ensayos son solicitados según pliego.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas